

SECRETARIA:

A Despacho del señor Juez el presente proceso, informando que el demandado dio contestación a la demanda.
Buga, 05 agosto de 2022

Wilmar Soto Botero
Secretario

AUTO INTERLOCUTORIO No. 906

Rad. 2022-00130-00

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga (V), ocho (08) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Revisados los pronunciamiento que realizará personalmente el ejecutado en este proceso Ejecutivo de Alimentos, propuesto por la señora Nhora Beatriz Manrique Rodríguez, en representación de su hijo Daniel Stiven Ruíz Manrique, en contra del señor Jorge Ruiz, y a través de apoderada judicial, observa el despacho que aunque no menciona expresamente proponer excepciones de mérito, si se refiere a que se decrete la excepción de pago parcial de incremento de cuota a partir del año 2015, entendiéndose estas formuladas por la parte demandante, por lo que se dispondrá dar traslado de éstas a la parte demandante.

Por lo anterior, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE:

1°.) TENGASE por contesta la demanda por parte del demandado JORGE RUIZ, oportunamente a través de apoderada judicial.

2°.) DESELE traslado a la parte ejecutante del escrito allegado por la apoderada judicial del ejecutado, que contiene igualmente excepciones de mérito propuestas por el ejecutado, por el término de DIEZ (10) días, a fin de que solicite las pruebas relacionadas con los hechos en que se fundan.

3°.) RECONOCER personería amplia y suficiente a la Dra. ROSE MARY TREJOS MEDINA, portadora de la T.P. No. 95.067 del C.S.J., como apoderada judicial del señor Jorge Ruiz, en la forma y términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE


HUGO NARANJO TOBON
Juez

ws

<p style="text-align: center;">NOTIFICACION</p> <p>LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN</p> <p>ESTADO ELECTRONICO No. <u>135</u>,</p> <p>HOY <u>09 AGOSTO 2022</u> A LAS 08:00 A.M.</p> <p>EL SECRETARIO <u>Wilmar Soto Botero</u></p>
--

Firmado Por:
Hugo Naranjo Tobon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c2c48c6d02d866fdd5a88b1a62301015f3d1a4270496c5f3b86cabe61f92d9de**

Documento generado en 08/08/2022 03:07:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

RAD: 2022-00130-00 CONTESTACIÓN DDO. JORGE RUÍZ c.c.14.895.631 DTE. Defensoría de familia I.C.B.F. en rep.del Adolescente Daniel Stiven Ruíz hijo de NHORA BEATRIZ MANRIQUE RODRIGUEZ.

Rose Mary Trejos <rosama2514@hotmail.com>

Vie 29/07/2022 10:17

Para: Juzgado 02 Promiscuo Familia Circuito - Valle Del Cauca - Guadalajara De Buga <j02fcbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co>

ROSE MARY TREJOS MEDINA
ABOGADA
EDIFICIO PROF. LOS PORTALES
CRA.14 No. 6-42 OF.208
Tel: 317-6678989
Email: rosama2514@hotmail.com



Señores
JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA GUADALAJARA DE BUGA
J02fcbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co
E.S.C.

RAD: 76-111-31-84-002-2022-00130-00
DTE: DEFENSORIA DE FAMILIA DEL I.C.B.F. en representación del adolescente DANIEL STIVEN RUÍZ MANRIQUE, hijo de la señora NHORA BEATRIZ MANRIQUE RODRIGUEZ.
DDO: JORGE RUÍZ

JORGE RUIZ identificado con la cédula de ciudadanía No. 14.895.631 expedida en Buga-(V), con dirección de correo electrónico jorgeruiz0130@hotmail.com ,por medio del presente memorial, confiero PODER, ESPECIAL, AMPLIO y SUFICIENTE a la abogada inscrita ROSE MARY TREJOS MEDINA identificada con la cédula de ciudadanía No. 38.861.133 de Buga(V),con T.P. 95.067 expedida por el C.S.de la J., con dirección de correo electrónico rosama2514@hotmail.com , para que en mi nombre y representación CONTESTE LA DEMANDA, PROCESO DE ALIMENTOS promovido por la DEFENSORA de FAMILIA DEL I.C.B.F. en representación del adolescente DANIEL STIVEN RUÍZ MANRIQUE, hijo de la señora NHORA BEATRIZ MANRIQUE RODRIGUEZ.

Mi apoderada queda facultada para contestar la demanda, proponer excepciones, para arreglar,revocar, conciliar, desistir, comprometerse, cancelación, cancelar el pago total o parcial, cobrar los depósitos judiciales ante la entidad ordenada por la Ley, efectuar todos trámites electrónicos de conformidad con la Ley 2231 del 2022, y recibir los documentos originales, reclamar oficios, copias, presentar incidentes y en general todas las actuaciones procesales que versen en el proceso en miras de obtener un resultado positivo, asistir a las audiencias, sustituir y reasumir este poder.

Le ruego reconocer personería a mi apoderada.

Del señor juez, atentamente,

JORGE RUIZ
Jorge Ruiz
C.C. 14.895.631 exp.en Buga(V)
jorgeruiz0130@hotmail.com

ACEPTO: *Rose Mary Trejos Medina*
ROSE MARY TREJOS MEDINA
C.C. 38.861.133 de Buga(V)
T.P. 95.067 C.S.de la J.
rosama2514@hotmail.com

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA, HUELLA Y CONTENIDO NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCULO DE BUGA en BUGA el 28/07/2022 a las 17:47:33



Al despacho notarial se presentó:

Jorge Ruiz

Jorge Ruiz
C.C. No 14.895.631



Y declaró que la firma y huella que aparece en el presente documento son suyas y que el contenido del mismo es cierto.

Juan Manuel Puentes Galvis
Notario

NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCULO DE BUGA Colombia

PIN DE SEGURIDAD L22999993369939

Usted puede verificar este PIN en nuestra página WEB www.notariasegundadebuga.com



DDO: JORGE RUIZ
DTE: DEFENSORIA DE FAMILIA DEL C.R. en
RAD: 78-111-31 84-002-2022-00130-00

La notaría queda facultada para contestar la demanda proponer excepciones, para
estrategia, revocar, conciliar, cesar compromisos, cancelar el pago total o
parcial, copiar los debitos judiciales ante la entidad ordenada por la Ley, efectuar los
trámites electrónicos de conformidad con la Ley 2021 del 2021, y recibir los documentos
originales, reclamar oficio copias presentar incidentes y en general todas las actuaciones
procesales que versen en el proceso en mira de obtener un resultado positivo, asistir a las
audiencias, sustituir y resumir este poder.

Le ruego reconocer personalmente a mi apoderada.

Del señor juez, atentamente

JORGE RUIZ
C.C. 14.895.631 exp en Boga(V)

ACEPTO:
ROSE MARY TRELOS MEDINA

	PROCESO PENAL	Código: FGN-50000-F-26
	ACTA DE CONCILIACIÓN	Versión: 03 Página 1 de 3

Departamento Valle Municipio Buga Fecha Febrero 1º de 2014 Hora: 1330

1. CÓDIGO ÚNICO DE LA INVESTIGACIÓN

7	6	1	1	1	6	0	0	0	1	6	6	2	0	1	4	0	0	1	3	7
Dpto.	Municipio	Entidad	Unidad Receptora			Año					Consecutivo									

2. DATOS DEL QUERELLANTE/DENUNCIANTE:

Tipo de documento: CC Pas C.E Otro No: 31.656.080
 Expedido en (Departamento- Municipio): Buga Valle
 Nombres y Apellidos: NHORA BEATRIZ MANRIQUE RODRIGUEZ
 Apodo: _____ Estado Civil: Soltera
 Nivel Educativo: 11º Bachillerato Ocupación: Comerciante
 Dirección: Carrera 6 No. 20 A – 45, Piso 2º Barrio: Las Palmitas
 Departamento: Valle Municipio: Buga
 Teléfono: 3152569325 Correo electrónico:

3. DATOS DEL APODERADO

Nombres y Apellidos: N/A
 Tipo de documento: CC Pas C.E Otro No:
 Dirección: Barrio:
 Departamento: Municipio:
 Teléfono: Correo electrónico:

4. DATOS DEL QUERELLADO/DENUNCIADO:

Tipo de documento: CC Pas C.E Otro No: 14.895.631
 Expedido en (Departamento- Municipio): Buga Valle
 Nombres y Apellidos: JORGE RUIZ
 Apodo: _____ Estado Civil: Soltero en unión libre
 Nivel Educativo: 11º Bachillerato Ocupación: Empleado
 Dirección: Carrera 6 No. 20 A – 45 Barrio: Las Palmitas
 Departamento: Valle Municipio: Buga
 Teléfono: 3173920604 Correo electrónico:

5. DATOS DEL DEFENSOR

Nombres y Apellidos: N/A
 Tipo de documento: CC Pas C.E Otro No:
 Dirección: Barrio:
 Departamento: Municipio:
 Teléfono: Correo electrónico:

ar

	PROCESO PENAL	Código: FGN-50000-F-26
	ACTA DE CONCILIACIÓN	Versión: 03 Página 2 de 3

6. DATOS OTROS COMPARECIENTES:

Nombres y Apellidos: N/A

Tipo de documento: CC ___ Pas ___ C.E ___ Otro ___ No ___

Dirección: _____ Barrio: _____

Departamento: _____ Municipio: _____

Teléfono _____ Correo electrónico: _____

7. RELACIÓN SUCINTA DE LOS HECHOS: (JURÍDICAMENTE RELEVANTES):

Según lo indica la denunciante NHORA BEATRIZ MANRIQUE RODRIGUEZ, el señor JORGE RUIZ se ha sustraído a la obligación alimentaria que tiene respecto de su hijo DANIEL STIVEN RUIZ MANRIQUE, desde el 15 de diciembre de 2013, inclusive, hasta la fecha, motivo por el cual la conducta materia de esclarecimiento es la de INASISTENCIA ALIMENTARIA.

8. Espacio para describir: pretensiones del querellante, propuestas y acuerdo (claro y expreso).

PRETENSIONES DE LA DENUNCIANTE:

La señora NHORA BEATRIZ MANRIQUE RODRIGUEZ indica que ya ha llegado a un arreglo conciliatorio con el señor JORGE RUIZ y que por medio del mismo él ya se ha colocado al día en materia de la obligación alimentaria que tiene respecto de su hijo DANIEL STIVEN RUIZ MANRIQUE, hasta la fecha, pues en esta misma diligencia me ha hecho entrega de la suma de CUATROCIENTOS MIL PESOS que me adeudaba hasta el 31 de enero de 2014, con lo cual me ha INDEMNIZADO INTEGRALMENTE respecto de los perjuicios que le causara a su descendiente con el atraso en la cuota alimentaria, motivo por el cual solicita el archivo de esta actuación.

PROPUESTA DEL DENUNCIADO:

El señor JORGE RUIZ se compromete a seguirle suministrando a la señora NHORA BEATRIZ MANRIQUE RODRIGUEZ la suma de CIENTO CUARENTA MIL PESOS mensuales en efectivo en esta ciudad a título de cuota alimentaria para su hijo DANIEL STIVEN RUIZ MANRIQUE, comenzando con ello a partir del 15 de febrero de 2014 y así sucesivamente cada mes en esa fecha, cuota esta que será incrementada de conformidad con el reajuste que el gobierno nacional decreta sobre el salario mínimo cada año; así mismo, se compromete a seguir colaborando con los gastos que demanden la educación y salud de su menor hijo en un monto del 50% del valor total de ellos, previa acreditación de los mismos mediante los documentos respectivos, y a seguir dándole a su hijo dos mudas de ropa completas de pies a cabeza, incluido el calzado, cada seis meses, comenzando con ello en el mes de junio de 2014 y así sucesivamente cada seis meses.

Luego de expresadas las posiciones de las partes, ellas llegan al siguiente:

ACUERDO: (LA OBLIGACIÓN DEBE SER CLARA EXPRESA Y EXIGIBLE)

El señor JORGE RUIZ se compromete a seguirle suministrando a la señora NHORA BEATRIZ MANRIQUE RODRIGUEZ la suma de CIENTO CUARENTA MIL PESOS

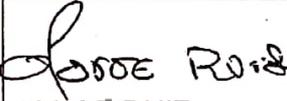
06

	PROCESO PENAL	Código: FGN-50000-F-26
	ACTA DE CONCILIACIÓN	Versión: 03 Página 3 de 3

mensuales en efectivo en esta ciudad a título de cuota alimentaria para su hijo DANIEL STIVEN RUIZ MANRIQUE, comenzando con ello a partir del 15 de febrero de 2014 y así sucesivamente cada mes en esa fecha, cuota esta que será incrementada de conformidad con el reajuste que el gobierno nacional decreta sobre el salario mínimo cada año; así mismo, se compromete a seguir colaborando con los gastos que demanden la educación y salud de su menor hijo en un monto del 50% del valor total de ellos, previa acreditación de los mismos mediante los documentos respectivos, y a seguir dándole a su hijo dos mudas de ropa completas de pies a cabeza, incluido el calzado, cada seis meses, comenzando con ello en el mes de junio de 2014 y así sucesivamente cada seis meses, propuesta ésta que es aceptada por la señora MANRIQUE RODRIGUEZ quien se compromete a signar los recibos correspondientes.

Como quiera que las partes han llegado a un acuerdo en forma libre y voluntaria y observando que se ajusta a las normas legales, procede la Fiscalía a Ordenar el archivo de las presentes diligencias penales por CONCILIACION de conformidad con los Artículos 37 y 522 de la Ley 906 de 2004). Se les informa que la presente acta PRESTA MERITO EJECUTIVO Y HACE TRANSITO A COSA JUZGADA de acuerdo a la LEY 640 DE 2.001. **SE ENTREGA COPIA A CADA ASISTENTE, EL ORIGINAL QUEDA EN PODER DEL DESPACHO.**

9. Firmas:

 NHORA BEATRIZ MANRIQUE RODRIGUEZ	 JORGE RUIZ
Querellante, No. documento identificación 31.656.080 de Buga Valle <i>31656.080 Buga</i>	Querellado, No. documento identificación 14.895.631 de Buga Valle

Firma _____

Nombre legible Fiscal: **CARLOS ALBERTO LOPEZ AGUDELO**

No Fiscalía Veinte Local

07
13

BANCO AGRARIO

CONSULTA GENERAL DE DEPOSITOS

DPJRCDP9 18/07/22

ISANCLEM

SUB-ARCHIVO DE SELECCION

15:48:00

Posicionar en: Tipo: Identificación.: 14895631

0=Todos 1=Consignante 2=Demandante 3=Demandado

Digite Opción, teclee INTRO.

-Fecha De Emisión -AAAAMDD-

1=Imprime 2=Detalle

Desde: 19000101 Hasta: 20220718

O T	TI	Identific.	Estado	Fec.Emis	Vlr. del Depósito	Numero del Título
_ 3	1	00014895631	PagEfc	20140311	140.000,00	4 06977 0000005683
_ 1	1	00014895631	PagEfc	20140421	140.000,00	4 06977 0000006544
_ 3	1	00014895631	PagEfc	20140421	140.000,00	4 06977 0000006544
_ 1	1	00014895631	PagEfc	20140428	140.000,00	4 06977 0000006640
_ 3	1	00014895631	PagEfc	20140428	140.000,00	4 06977 0000006640
_ 1	1	00014895631	PagEfc	20140513	140.000,00	4 06977 0000007047
_ 3	1	00014895631	PagEfc	20140513	140.000,00	4 06977 0000007047
_ 1	1	00014895631	PagEfc	20140710	280.000,00	4 06977 0000008339
_ 3	1	00014895631	PagEfc	20140710	280.000,00	4 06977 0000008339
_ 1	1	00014895631	PagEfc	20141003	280.000,00	4 06977 0000009966
_ 3	1	00014895631	PagEfc	20141003	280.000,00	4 06977 0000009966
_ 1	1	00014895631	PagEfc	20141107	280.000,00	4 06977 0000010768
_ 3	1	00014895631	PagEfc	20141107	280.000,00	4 06977 0000010 +

F3:Terminar

F4:Imprime

Intro:Cont

08
40

BANCO AGRARIO
ISANCLEM

CONSULTA GENERAL DE DEPOSITOS
SUB-ARCHIVO DE SELECCION

DPJRCDP9 18/07/22
15:48:00

Posicionar en: Tipo: Identificación.: 14895631

0=Todos 1=Consignante 2=Demandante 3=Demandado

Digite Opción, teclee INTRO.

-Fecha De Emisión -AAAAMDD-

1=Imprime 2=Detalle

Desde: 19000101 Hasta: 20220718

O T	TI	Identific.	Estado	Fec.Emis	Vlr. del Depósito	Numero del Título
_ 1	1	00014895631	PagEfc	20141217	290.000,00	4 06977 0000011559
_ 3	1	00014895631	PagEfc	20141217	290.000,00	4 06977 0000011559
_ 1	1	00014895631	PagEfc	20150408	300.000,00	4 06977 0000013803
_ 3	1	00014895631	PagEfc	20150408	300.000,00	4 06977 0000013803
_ 1	1	00014895631	PagEfc	20150526	290.000,00	4 06977 0000014649
_ 3	1	00014895631	PagEfc	20150526	290.000,00	4 06977 0000014649
_ 1	1	00014895631	PagEfc	20150717	435.000,00	4 06977 0000015858
_ 3	1	00014895631	PagEfc	20150717	435.000,00	4 06977 0000015858
_ 1	1	00014895631	PagEfc	20151103	145.000,00	4 06977 0000018193
_ 3	1	00014895631	PagEfc	20151103	145.000,00	4 06977 0000018193
_ 1	1	00014895631	PagEfc	20151203	290.000,00	4 06977 0000019023
_ 3	1	00014895631	PagEfc	20151203	290.000,00	4 06977 0000019023
_ 1	1	00014895631	PagEfc	20160118	465.500,00	4 06977 0000019 +

F3: Terminar

F4: Imprime

Intro: Cont

09
15

BANCO AGRARIO
ISANCLEM

CONSULTA GENERAL DE DEPOSITOS
SUB-ARCHIVO DE SELECCION

DPJRCDP9 18/07/22
15:48:00

Posicionar en: Tipo: Identificación.: 14895631

0=Todos 1=Consignante 2=Demandante 3=Demandado

Digite Opción, teclee INTRO.

1=Imprime 2=Detalle

-Fecha De Emisión -AAAAMDD-
Desde: 19000101 Hasta: 20220718

O T	TI	Identific.	Estado	Fec.Emis	Vlr. del Depósito	Numero del Título
_ 3	1	00014895631	PagEfc	20160118	465.500,00	4 06977 0000019889
_ 1	1	00014895631	PagEfc	20160504	465.000,00	4 06977 0000022188
_ 3	1	00014895631	PagEfc	20160504	465.000,00	4 06977 0000022188
_ 1	1	00014895631	PagEfc	20160818	465.000,00	4 06977 0000024428
_ 3	1	00014895631	PagEfc	20160818	465.000,00	4 06977 0000024428
_ 1	1	00014895631	PagEfc	20161111	465.000,00	4 06977 0000026290
_ 3	1	00014895631	PagEfc	20161111	465.000,00	4 06977 0000026290
_ 1	1	00014895631	PagEfc	20170125	495.000,00	4 06977 0000027668
_ 3	1	00014895631	PagEfc	20170125	495.000,00	4 06977 0000027668
_ 1	1	00014895631	PagEfc	20170504	485.000,00	4 06977 0000029957
_ 3	1	00014895631	PagEfc	20170504	485.000,00	4 06977 0000029957
_ 1	1	00014895631	PagEfc	20170802	652.000,00	4 06977 0000032067
_ 3	1	00014895631	PagEfc	20170802	652.000,00	4 06977 0000032 +

F3:Terminar

F4:Imprime

Intro:Cont

BANCO AGRARIO
ISANCLEM

CONSULTA GENERAL DE DEPOSITOS
SUB-ARCHIVO DE SELECCION

DPJRCDP9 18/07/22
15:48:00

Posicionar en: Tipo: Identificación.: 14895631

0=Todos 1=Consignante 2=Demandante 3=Demandado

Digite Opción, teclee INTRO.

-Fecha De Emisión -AAAAMDD-
Desde: 19000101 Hasta: 20220718

1=Imprime 2=Detalle

O T	TI	Identific.	Estado	Fec.Emis	Vlr. del Depósito	Numero del Título
- 1	1	00014895631	PagEfc	20171228	320.000,00	4 06977 0000035826
- 3	1	00014895631	PagEfc	20171228	320.000,00	4 06977 0000035826
- 1	1	00014895631	PagEfc	20180307	320.000,00	4 06977 0000037467
- 3	1	00014895631	PagEfc	20180307	320.000,00	4 06977 0000037467
- 1	1	00014895631	PagEfc	20180504	320.000,00	4 06977 0000038872
- 3	1	00014895631	PagEfc	20180504	320.000,00	4 06977 0000038872
- 1	1	00014895631	PagEfc	20180606	320.000,00	4 06977 0000039601
- 3	1	00014895631	PagEfc	20180606	320.000,00	4 06977 0000039601
- 1	1	00014895631	PagEfc	20180808	320.000,00	4 06977 0000041233
- 3	1	00014895631	PagEfc	20180808	320.000,00	4 06977 0000041233
- 1	1	00014895631	PagEfc	20181005	320.000,00	4 06977 0000042781
- 3	1	00014895631	PagEfc	20181005	320.000,00	4 06977 0000042781
- 1	1	00014895631	PagEfc	20181221	320.000,00	4 06977 0000044 +

F3:Terminar

F4:Imprime

Intro:Cont

11

BANCO AGRARIO
ISANCLEM

CONSULTA GENERAL DE DEPOSITOS
SUB-ARCHIVO DE SELECCION

DPJRCDP9 18/07/22
15:48:00

Posicionar en: Tipo: Identificación.: 14895631

0=Todos 1=Consignante 2=Demandante 3=Demandado

Digite Opción, teclee INTRO.

-Fecha De Emisión -AAAAMDD-

1=Imprime 2=Detalle

Desde: 19000101 Hasta: 20220718

O T	TI	Identific.	Estado	Fec.Emis	Vlr. del Depósito	Numero del Título
_ 3	1	00014895631	PagEfc	20181221	320.000,00	4 06977 0000044634
_ 1	1	00014895631	PagEfc	20190125	250.000,00	4 06977 0000045346
_ 2	1	00014895631	PagEfc	20190125	250.000,00	4 06977 0000045346
_ 3	1	00014895631	PagEfc	20190125	250.000,00	4 06977 0000045346
_ 1	1	00014895631	PagEfc	20190125	170.000,00	4 06977 0000045347
_ 3	1	00014895631	PagEfc	20190125	170.000,00	4 06977 0000045347
_ 1	1	00014895631	PagEfc	20190328	500.000,00	4 06977 0000046786
_ 3	1	00014895631	PagEfc	20190328	500.000,00	4 06977 0000046786
_ 1	1	00014895631	PagEfc	20190523	500.000,00	4 06977 0000048050
_ 3	1	00014895631	PagEfc	20190523	500.000,00	4 06977 0000048050
_ 1	1	00014895631	PagEfc	20190607	250.000,00	4 06977 0000048493
_ 3	1	00014895631	PagEfc	20190607	250.000,00	4 06977 0000048493
_ 1	1	00014895631	PagEfc	20190910	500.000,00	4 06977 0000050 +

F3: Terminar

F4: Imprime

Intro: Cont

BANCO AGRARIO

ISANCLEM

Posicionar en: Tipo:

CONSULTA GENERAL DE DEPOSITOS

SUB-ARCHIVO DE SELECCION

Identificación.: 14895631

DPJRCDP9 18/07/22

15:48:00

0=Todos 1=Consignante 2=Demandante 3=Demandado

Digite Opción, teclee INTRO.

1=Imprime 2=Detalle

-Fecha De Emisión -AAAAMMDD-
Desde: 19000101 Hasta: 20220718

O T	TI	Identific.	Estado	Fec.Emis	Vlr. del Depósito	Numero del Título
- 3	1	00014895631	PagEfc	20190910	500.000,00	4 06977 0000050767
- 1	1	00014895631	PagEfc	20191126	500.000,00	4 06977 0000052418
- 3	1	00014895631	PagEfc	20191126	500.000,00	4 06977 0000052418
- 1	1	00014895631	PagEfc	20200304	680.000,00	4 06977 0000054521
- 3	1	00014895631	PagEfc	20200304	680.000,00	4 06977 0000054521
- 1	1	00014895631	PagEfc	20200810	680.000,00	4 06977 0000057029
- 3	1	00014895631	PagEfc	20200810	680.000,00	4 06977 0000057029
- 1	1	00014895631	PagEfc	20201001	510.000,00	4 06977 0000057897
- 3	1	00014895631	PagEfc	20201001	510.000,00	4 06977 0000057897
- 1	1	00014895631	PagEfc	20210302	510.000,00	4 06977 0000060479
- 3	1	00014895631	PagEfc	20210302	510.000,00	4 06977 0000060479
- 1	1	00014895631	PagEfc	20210608	510.000,00	4 06977 0000062310
- 3	1	00014895631	PagEfc	20210608	510.000,00	4 06977 0000062 +

F3:Terminar

F4:Imprime

Intro:Cont

13

BANCO AGRARIO
ISANCLEM

CONSULTA GENERAL DE DEPOSITOS
SUB-ARCHIVO DE SELECCION

DPJRCDP9 18/07/22
15:48:00

Posicionar en: Tipo: Identificación.: 14895631

0=Todos 1=Consignante 2=Demandante 3=Demandado

Digite Opción, teclee INTRO.

1=Imprime 2=Detalle

-Fecha De Emisión -AAAAMDD-
Desde: 19000101 Hasta: 20220718

O T	TI	Identific.	Estado	Fec.Emis	Vlr. del Depósito	Numero del Título
_ 1	1	00014895631	PagEfc	20210813	680.000,00	4 06977 0000063536
_ 3	1	00014895631	PagEfc	20210813	680.000,00	4 06977 0000063536
_ 1	1	00014895631	PagEfc	20211201	340.000,00	4 06977 0000065620
_ 3	1	00014895631	PagEfc	20211201	340.000,00	4 06977 0000065620
_ 1	1	00014895631	PagEfc	20220204	720.000,00	4 06977 0000066779
_ 3	1	00014895631	PagEfc	20220204	720.000,00	4 06977 0000066779
_ 1	1	00014895631	PagEfc	20220617	720.000,00	4 06977 0000069347
3	1	00014895631	PagEfc	20220617	720.000,00	4 06977 0000069347
_ 1	1	00014895631	PagEfc	20121022	156.000,00	4 06977 6955278512
_ 3	1	00014895631	PagEfc	20121022	156.000,00	4 06977 6955278512
_ 1	1	00014895631	PagEfc	20121126	156.000,00	4 06977 6955280876
_ 3	1	00014895631	PagEfc	20121126	156.000,00	4 06977 6955280876
_ 1	1	00014895631	PagEfc	20130125	156.000,00	4 06977 6955285 +

F3:Terminar

F4:Imprime

Intro:Cont

ROSE MARY TREJOS MEDINA
ABOGADA
EDIFICIO PROF.LOS PORTALES
CRA.14 No. 6-42 OF. 208
Tel: 317-6678989
Email: rosama2514@hotmail.com

Guadalajara de Buga, 29 de Julio del año 2022

Señores

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA GUADALAJARA DE BUGA

J02fcbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co

E.S.C.

RAD: 76-111-31-84-002-2022-00130-00

DTE: DEFENSORIA DE FAMILIA DEL I.C.B.F. en representación del adolescente DANIEL STIVEN RUÍZ MANRIQUE , hijo de NHORA BEATRIZ MANRIQUE RODRIGUEZ.

DDO: JORGE RUÍZ.

ROSE MARY TREJOS MEDINA identificada con la cédula de ciudadanía No. 38.861.133 de Buga(V), con T.P. 95.067 exp.por el C.S.de la J. obrando en nombre y representación del señor JORGE RUIZ identificado con la cédula de ciudadanía No. 14.895.631 expedida en Buga, dentro del PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS, promovido por la señora Defensora de Familia del I.C.B.F. en representación del adolescente DANIEL STIVEN RUÍZ MANRIQUE, hijo de NHORA BEATRIZ MANRIQUE RODRIGUEZ me permito , CONTESTAR LA DEMANDA proponer excepción de pago parcial de los incrementos, durante los años 2015,2016,2017,2018,2019,2020, 2021,2022 ,y no causa incremento durante el año 2014, en razón de que en ese año nació la nueva cuota alimentaria de alimentos conforme consta en la conciliación que se llevó a cabo en la fiscalía.

A.- EN CUANTO A LOS HECHOS DE LA DEMANDA:

Primero: Es cierto.

Segundo: Es cierto, pero la última conciliación fue en el año 2014 ante la fiscalía general de la nación bajo el radicado 761116000166201400137, correspondiente a la Fiscalía 20 local.

TERCERO: EN CUANTO A LAS TABLAS DE LIQUIDACIÓN.

AÑO 2014	No procede, porque ahí nació la nueva cuota.
AÑO 2015	No se acepta la liquidación, porque hubo aumento parcial y pago de cuota.
AÑO 2016	No se acepta la liquidación, porque hubo aumento parcial y pago de cuota
AÑO 2017	No se acepta la liquidación, porque hubo aumento parcial y pago de cuota
AÑO 2018	No se acepta la liquidación, porque hubo aumento parcial y pago de cuota
AÑO 2019	No se acepta la liquidación, porque hubo aumento parcial y pago de cuota
AÑO 2020	No se acepta la liquidación, porque hubo aumento parcial y pago de cuota
AÑO 2021	No se acepta la liquidación, porque hubo aumento parcial y pago de cuota,
AÑO 2022	No se acepta la liquidación, porque hubo aumento parcial y pago de cuota

B.- ME PERMITO MANIFESTAR AL DESPACHO LOS SIGUIENTES HECHOS EN QUE SE BASA EL PODERDANTE PARA NO ADMITIR LA LIQUIDACIÓN:

1.-) PRIMERO: La cuota inicial que se acordó fue ante la FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN-Fiscalía 20 local, BAJO EL CÓDIGO UNICO DE RADICACIÓN, e igualmente se acordó el pago de cuotas anticipadas razón por la cual el valor de las consignaciones es superior al valor acordado a cancelar cada mes. La entrega de la ropa o mudas se acordó que sería directamente con el niño Daniel Stiven Ruíz Manrique.

El proceso se inició bajo el presente radicado:

761116000166201400137 correspondiente a la Fiscalía 20 local.

PROCESO DE FECHA FEBRERO 1 DEL AÑO 2014.

Con la señora madre del menor NHORA BEATRIZ MANRIQUE RODRIGUEZ Indicó que ya ha llegado a un arreglo conciliatorio con el señor JORGE RUÍZ, y que por medio del mismo él, ya se ha colocado al día en manera de obligación alimentaria que tiene respecto de su hijo DANIEL STIVEN RUÍZ MANRIQUE, hasta la fecha, pues en esta misma diligencia se colocó al día en su obligación indemnizado integralmente.

EN DICHA DILIGENCIA:

EL demandado señor JORGE RUÍZ se compromete a cancelarle a la sra. NHORA BEATRIZ MANRIQUE RODRIGUEZ la suma de CIENTO CUARENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 140.000,00), en efectivo en la ciudad de Buga, correspondiente a la cuota alimentaria de su hijo DANIEL STIVEN RUÍZ MANRIQUE, comenzando el día 15 de febrero del año 2014 y así sucesivamente cada mes, y que sería incrementada de conformidad con el reajuste del gobierno nacional, que se decreta sobre el salario anual.

Y el compromiso de seguir colaborando con los gastos que demandaran con la educación y salud de su menor hijo en un monto de un 50% del valor total de ellos, previa acreditación de los documentos y costos.

A darle dos mudas de ropa completas de pies a cabeza, incluido el calzado, cada seis meses, comenzando en el mes de junio del año 2014, y así sucesivamente cada seis meses.

Y en el ACUERDO en el ACTA DE CONCILIACIÓN QUEDA EXPRESA LA OBLIGACIÓN CLARA EXPRESA Y EXIGIBLE, que se efectuó de conformidad con los artículos 37 y 522 de la Ley 906 del 2004.

EL DEMANDADO SEÑOR JORGE RUÍZ EFECTUÓ LAS SIGUIENTES CONSIGNACIONES:

TÍTULO NÚMERO	FECHA	VALOR
4069770000005182	2014-02-18	\$ 140.000.00
4069770000005182	2014-02-18	140.000.00
4069770000005683	2014-03-11	140.000.00
4069770000005683	2014-03-11	140.000.00
4069770000006544	2014-04-21	140.000.00
4069770000006544	2014-04-21	140.000.00
4069770000006640	2014-04-28	140.000.00
4069770000006640	2014-04-28	140.000.00
4069770000007047	2014-05-13	140.000.00
4069770000007047	2014-05-13	280.000.00
4069770000008339	2014-07-10	280.000.00
4069770000008339	2014-07-10	280.000.00
4069770000009966	2014-10-03	280.000.00
4069770000009966	2014-10-03	280.000.00
4069770000010768	2014-11-07	280.000.00
4069770000010768 +	2014-11-07	280.000.00
4069770000011559	2014-12-17	290.000.00
4069770000011559	2014-12-17	290.000.00
Año 2014.		
	TOTAL	3.800.000.00 dividido 2
		\$ 1.900.000.00

NOTA ACLARATORIA DEL VALOR CONSIGNADO, OBJETO DE PAGO DENTRO DEL PRESENTE PROCESO.

Se le aclara al despacho que se divide por dos (2) porque el Banco Agrario de Colombia presenta la parrilla de pagos efectuados y cita dos veces el número del título con la misma fecha y valor, sobrentendido que el pago es uno.

En este año, no genera incremento, porque la conciliación se efectuó el 01 de febrero del año 2014.

TÍTULO NÚMERO	FECHA	VALOR
4069770000013803	2015-04-08	\$ 300.000.00
4069770000013803	2015-04-08	300.000.00
4069770000014649	2015-05-26	290.000.00
4069770000014649	2015-05-26	290.000.00
4069770000015858	2015-07-17	435.000.00
4069770000015858	2015-07-17	435.000.00
4069770000018193	2015-11-03	145.000.00
4069770000018193	2015-11-03	145.000.00
4069770000019023	2015-12-03	290.000.00
4069770000019023	2015-12-03	290.000.00
AÑO 2015		
	TOTAL	\$2.920.000,00
		Dividido 2
		\$ 1460.000.00
4069770000019+	2016-01-18	465.500.00
4069770000019889	2016-01-18	465.500.00
4069770000022188	2016-05-04	465.000.00
4069770000022188	2016-05-04	465.000.00
4069770000022428	2016-08-18	465.000.00
4069770000024428	2016-08-18	465.000.00
4069770000026290	2016-11-11	465.000.00
4069770000026290	2016-11-11	465.000.00
		3.721.000/2
Año 2016.	TOTAL	\$1.860.500

4069770000027668	2017-01-25	495.000.00
4069770000027668	2017-01-25	495.000.00
4069770000029957	2017-05-04	485.000.00
4069770000029957	2017-05-04	485.000.00
4069770000032067	2017-08-02	652.000.00
4069770000032 +	2017-08-02	652.000.00
4069770000035826	2017-12-28	320.000.00
4069770000035826	2017-12-28	320.000.00
Año 2017.		3.904.000.00 /2
		\$ 1.952.000

4069770000037467	2018-03-07	320.000.00
4069770000037467	2018-03-07	320.000.00
4069770000038872	2018-05-04	320.000.00
4069770000038872	2018-05-04	320.000.00
4069770000039601	2018-06-06	320.000.00
4069770000039601	2018-06-06	320.000.00
4069770000041233	2018-08-08	320.000.00
4069770000041233	2018-08-08	320.000.00
4069770000042781	2018-10-05	320.000.00
4069770000042781	2018-10-05	320.000.00
4069770000044 +	2018-12-21	320.000.00
4069770000044634	2018-12-21	320.000.00
Año 2018.		
		\$3.840.000.00 /2
		\$ 1.920.000,00

4069770000045346	2019-01-25	250.000.00
4069770000045346	2019-01-25	250.000.00
4069770000045346	2019-01-25	250.000.00
4069770000045347	2019-01-25	170.000.00
4069770000045347	2019-01-25	170.000.00
4069770000046786	2019-03-28	500.000.00
4069770000048050	2019-03-28	500.000.00
4069770000048050	2019-05-23	500.000.00
4069770000048493	2019-05-23	500.000.00
4069770000048493	2019-06-07	250.000.00

4069770000050+	2019-06-07	250.000.00
4069770000050767	2019-09-10	500.000.00
4069770000050767	2019-09-10	500.000.00
4069770000052418	2019-11-26	500.000.00
4069770000052418	2019-11-26	500.000.00
Año 2019.		4.840.000.00 / 2 =
	Se divide por dos y se suma un título porque se repitió tres veces.	2.420.000 + 250.000 = \$ 2.670.000.00

4069770000054521	2020-03-04	680.000.00
4069770000054521	2020-03-04	680.000.00
4069770000057029	2020-08-10	680.000.00
4069770000057029	2020-08-10	680.000.00
4069770000057897	2020-10-01	510.000.00
4069770000057897	2020-10-01	510.000.00
	TOTAL	\$ 3.740.000.00 / 2
AÑO 2020.		\$ 1.870.000.00

2021		
4069770000060479	2021-03-02	510.000.00
4069770000060479	2021-03-02	510.000.00
4069770000062310	2021-06-08	510.000.00
4069770000062 +	2021-06-08	510.000.00
4069770000062536	2021-08-13	680.000.00
4069770000063536	2021-08-13	680.000.00
4069770000065620	2021-12-01-	340.000.00
4069770000066779	2021-12-01	340.000.00
Año 2021.		4.080.000.00 / 2
	TOTAL	2.040.000

4069770000066779	2022-02-04	720.000.00
4069770000066779	2022-02-04	720.000.00
4069770000069347	2022-06-17	720.000.00
4069770000069347	2022-06-17	720.000.00
Año 2022		\$ 2.880.000 / 2
	TOTAL	\$ 1.440.000.00

RESUMEN DE PAGO

AÑO 2014	1.900.000.00
AÑO 2015	1.460.000.00
AÑO 2016	1.860.500.00
AÑO 2017	1.952.000.00
AÑO 2018	1.920.000.00
AÑO 2019	2.670.000.00
AÑO 2020	1.870.000.00
AÑO 2021	1.020.000.00
AÑO 2022	1.440.000,00

ESTOS VALORES FUERON DEBIDAMENTE CANCELADOS.

SEGUNDO: Me permito manifestar al despacho que decrete la **EXCEPCIÓN DE PAGO PARCIAL DE INCREMENTO DE CUOTA A PARTIR DEL AÑO 2015**, ya que no procede para el año 2014 en razón de que ahí, nació la nueva cuota a cancelar, y estaba a paz y salvo de los años anteriores conforme consta en el acta de conciliación de la fiscalía, que se anexa a la presente respuesta.

EN CUANTO A LOS INCREMENTOS DE LA CUOTA ALIMENTARIA REFERENTE A LOS SIGUIENTES

AÑO 2014	NO PROCEDE EL INCREMENTO, PORQUE EN CONCILIACIÓN LA CONCILIACIÓN INICIO EL 01 DE FEBRERO DEL AÑO 2014, y TENÍA IMPLICITO EN EL V
AÑO 2015	EL PODERDANTE MANIFIESTA QUE INCREMENTO LA CUOTA y LA CONSIGNÓ (CONFORME CONSTA EN LA PARRILLA DE PAGOS DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA) POR LA SUMA DE \$ 145.000.00, faltando por consignar \$ 1.434,00 pesos x 12 mese = \$ 17.208.00.
AÑO 2016	EL PODERDANTE MANIFIESTA QUE INCREMENTO LA CUOTA Y la CONSIGNÓ (CONFORME CONSTA EN LA PARRILLA DE PAGOS DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA) POR LA SUMA DE: \$ 155.000.00 , faltando por consignar la suma de 1.700.00 x 12 = \$ 20.400.00
AÑO 2017	EL PODERDANTE MANIFIESTA QUE INCREMENTO LA CUOTA Y CONSIGNÓ (CONFORME CONSTA EN LA PARRILLA DE PAGOS DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA) POR LA SUMA DE: \$ 160.000.00, faltando por consignar la suma de 7.769.00 x 12 = \$ 92.028,00
AÑO 2018	EL PODERDANTE MANIFIESTA QUE INCREMENTO LA CUOTA , Y LA CONSIGNÓ (CONFORME CONSTA EN LA PARRILLA DE PAGOS DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA) POR UN VALOR DE \$ 160.000,00, faltando por consignar la suma de \$ 17.561,00 x 12=\$ 210.732.00
AÑO 2019	EL PODERDANTE MANIFIESTA QUE INCREMENTO LA CUOTA Y CONSIGNÓ (CONFORME CONSTA EN LA PARRILLA DE PAGOS DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA) POR UN VALOR DE \$ 166.600, faltando por consignar \$ 21.514,00 x 12 = \$ 258.168,00
AÑO 2020	EL PODERDANTE MANIFIESTA QUE INCREMENTÓ LA CUOTA Y CONSIGNÓ (CONFORME CONSTA EN LA PARRILLA DE PAGOS DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA) POR UN VALOR \$ 170.000,00 quedándome pendiente de pago \$ 29.506,00 x 12 = \$ 354.072.00
AÑO 2021	EL PODERDANTE MANIFIESTA QUE NO INCREMENTÓ LA CUOTA EN EL AÑO 2021, Y CONSIGNÓ EL MISMO VALOR DE \$ 170.000,00 (CONFORME CONSTA EN LA PARRILLA DE PAGOS DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA) quedándome pendiente de pago \$ 36.488,00 x 12 = \$ 437.856.00
AÑO 2022	EL PODERDANTE MANIFIESTA QUE INCREMENTÓ Y CONSIGNÓ LA CUOTA A LA SUMA DE \$ 180.000 (CONFORME CONSTA EN LA PARRILLA DE PAGOS DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA), quedándole pendiente de pago \$ 151.184.00, valor que corresponde hasta Julio del año 2022, quedando un saldo pendiente de \$ 151.184.00

RESUMEN DE LOS VALORES DEL INCREMENTO DEBIDOS EN CALIDAD DE DEMANDANTE:

2014	NO PROCEDE
2015	17.208.00
2016	20.400.00
2017	92.028.00
2018	210.732.00
2019	258.168.00
2020	354.072.00
2021	437.856.00
2022	151.184.00
TOTAL	\$ 1.541.648.00

CONSIDERO QUE ADEUDO LA SUMA DE UN MILLÓN QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 1.541.648.00).

PRETENSIONES:

PRIMERA: SOLICITO AL DESPACHO TENER EN CUENTA EL PAGO PARCIAL DEL AUMENTO DE CUOTA EFECTUADOS POR EL DEMANDADO SR. JORGE RUIZ, durante los años 2015,2016,2017,2018,2019,2020,2021 y 2022 y que ya se encuentran consignados y fueron cancelados a la madre del adolescente DANIEL STIVEN RUIZ MANRIQUE señora NHORA BEATRIZ MANRIQUE RODRIGUEZ. Conforme consta en las parrillas de pago, efectuadas ante el banco Agrario de Colombia.)

- (El año 2014 no aplica, porque ahí nació la conciliación, y dicho valor ya tenía el incremento.)

SEGUNDA: SOLICITO AL DESPACHO, NO TENER EN CUENTA LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA, en razón a que el demandado JORGE RUIZ realizo pagos parciales del aumento de cuota, como lo certifica en los hechos de la presente demanda.

TERCERA: INSTAR AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, PARA PRESENTAR EL OFRECIMIENTO DEL VALOR ADEUDADO, O en u defecto CONCILIAR DICHO VALOR.

CUARTA- Una vez conciliado el presente proceso, solicito la cancelación de la medida cautelar de embargo, comunicada por oficio No. 542 de fecha 07 de julio del año 2022, proveniente del juzgado segundo promiscuo municipal de el Cerrito.

- Oficiar al pagador de COMOLSA S.A. notificándole sobre la cancelación del embargo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Art. 101 del Código general del Proceso.

ANEXOS

1.-Poder otorgado por el señor JORGE RUIZ.

2.-Acta de conciliación de fecha 01 de febrero del año 2014, con número de radicado

761116000166201400137, de la Fiscalía 20 local.

3.-Parrillas de pago emitidas por el Banco Agrario de Colombia, cancelaciones correspondientes al año 2014,2015,2016,2017,2018,2019,2020,2021 y 2022.

DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN

LA APODERADA:

ROSE MARY TREJOS MEDINA, En la ciudad de Guadalajara de Buga, en la carrera 14 No. 6-42
OF.208 Tel: 317-6678989. Email: rosama2514@hotmail.com

JORGE RUÍZ.- En la ciudad de Guadalajara de Buga, en la Carrera 7 A No. 31C-03 BARRIO ANA
MARIA.- Email: jorgeruiz0130@hotmail.com

Atentamente,


ROSE MARY TREJOS MEDINA
C.C. 38.861.133 DE BUGA-VALLE
T.P. 95.067 C.S.de la J.